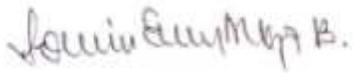


**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

CONSTANCIA

La dejo en el sentido de indicar que los cinco días otorgados a la parte actora a través de auto de fecha 23 de noviembre de 2022, para que allegara una documentación al Despacho se encuentra vencido, sin que la parte haya atendido el requerimiento. Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 13 de enero de 2023.-



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)**

PROCESO: VERBAL - LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ERLY MARGOT AGUDELO LOPEZ
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00576-00

Mediante proveído del 23 de noviembre de 2022, se hizo un requerimiento a la parte actora, para que aportara una información al Despacho, so pena de no dar trámite a la demanda de la referencia, y para efecto, el Despacho le concedió a la parte actora, un término de cinco (5) días hábiles, sin que la misma se haya pronunciado.

Por lo anterior, este Operador Judicial, se abstendrá de dar trámite a la demanda, y se procederá a ordenar el archivo de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la demanda VERBAL (Ley 1561 de 2012), instaurada por ERLY MARGOT AGUDELO LOPEZ, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Para los efectos de este auto, se reconoce personería jurídica para actuar en representación de la parte actora, al abogado FEDERMAN GUATIVA LÓPEZ, identificado con la tarjeta profesional 334.388 del C.S.J.

TERCERO: En firme el presente pronunciamiento archívense las diligencias, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos que sirvieron de base para adelantar el presente asunto, toda vez, que la demanda fue presentada de forma virtual.

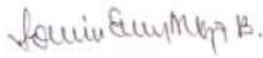
NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17/01/2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148e47175b71dfc55f10b308e3410e8204d388201a3babcc49c775881c44ff4d**

Documento generado en 16/01/2023 09:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>